

EL SISTEMA EDUCATIVO DURANTE EL FRANQUISMO: LAS LEYES DE 1945 Y 1970

- The education system in the "Franquismo": The 1945 and 1970 laws-

Soraya Cruz Sayavera

Resumen: La educación en el franquismo, como en la mayor parte de los regímenes autoritarios, fue un aspecto controlado con sumo cuidado por el gobierno. Dos de los elementos legislativos más importantes al respecto fueron las leyes de 1945 y 1970.

Abstract: Education in Franco's regime, as in most authoritarian regimes, was one aspect more controlled by the Government. Two of the most important laws about this question were 1945 and 1970 Acts.

Palabras clave: Educación, franquismo, historia del Derecho, Ley de Educación de 1945, Ley de Educación de 1970.

Key words: Education; franquismo; Legal History; Spanish Education Act 1945; Spanish Education Act 1970.

1.- El sistema educativo de la II República

Es fundamental, antes de entrar en materia, hacer un repaso general al sistema educativo durante la II República.

La propuesta educativa republicana se dividía en tres grados:

- Primer grado:
 - 4-6 años: voluntario.
 - 6-12 años: obligatorio (escuela elemental clásica).
- Segundo grado:
 - 12-15 años: obligatorio (al menos en las ciudades).
 - 15-18 años: voluntario (rama tecnológica, científica y humanista).

- Tercer grado:
 - Educación superior. Selección de candidatos en función de las aptitudes.

El desarrollo de la política educativa fue irregular a lo largo de los cinco años que duró, se dividió en tres etapas, el bienio social-azañista, el bienio radical-cedista y el Frente Popular.

La constitución de 1931, en su art. 48 recogió los principios en los que sustentó el programa educativo de la etapa republicana. Una educación gratuita y pública, competencia del Estado, laica, de carácter activo, creador y social, pero sobre todo lo que marcó el punto de distinción fue la proclamación de una escuela unificada que apostó por la igualdad de sexos. La educación laica junto a la educación sin distinción de sexos quizás fueron los dos grandes puntos de batalla en tema de educación¹.

El art. 49 de la misma constitución puntualizaba que la competencia académica recaía única y exclusivamente sobre el Estado, además anticipa la intención de elaboración de una Ley de Instrucción pública que sería la encargada de recoger todas y cada unas de las reformas educativas que tenían previstas el gobierno republicano.

Le encargaron a Lorenzo Luzuriaga la labor de redactar un proyecto de Ley de Instrucción pública, basado en sus ideales de escuela única, los altibajos durante el gobierno republicano no hicieron posible que dicho proyecto llegara a elaborarse².

Durante el primer bienio republicano se llevó a cabo la mayor inversión económica, realizada hasta la fecha, en educación. Se inauguraron un gran número de escuelas, se aumentó el sueldo a los maestros, se habilitaron nuevas plazas para el puesto de Inspector de Primera Enseñanza. Se creó un Servicio de Inspección Central, encargado de coordinar la labor de Inspección profesional, de las Escuelas Normales y de los servicios de Primera Enseñanza³. Al Inspector se le encomendaron nuevas tareas, a parte de las relacionadas con la supervisión, era el

¹NEGRÍN FAJARDO, O. *Historia de la Educación Española*. Madrid. 2012, p.488.

²BARREIRO RODRÍGUEZ, H. “Ideas para una reforma constitucional de la educación pública. Lorenzo Luzuriaga (1931)”, en *Sarmiento. Anuario Galego de Hª da Educación*, nº 2, 1998, pp.229-235.

³SIRVENT GÁRRIGA, A.D. *Rodolfo Llopis Educador*. Tesis doctoral de la Universidad de Alicante. 2012, p.403.

responsable de promover actos de convivencia entre el personal docente, conferencias, reuniones, entre otros, para fomentar el trabajo cooperativo y la constante renovación pedagógica⁴.

Se otorgó una nueva imagen al Consejo de Instrucción pública, recogido en el Decreto de 4 de mayo de 1931, pasó de ser un simple órgano administrativo a ser motor de cambio para la renovación educativa. El Consejo se simplificó en cuanto a organización, se crearon cuatro secciones que reunieron en total a 21 consejeros⁵:

- Primera sección.- Primera enseñanza
- Segunda sección.- Segunda enseñanza, Escuelas de Comercio y otras especialidades.
- Tercera sección.- Bellas Artes y Escuela de Artes y oficios.
- Cuarta Sección.- Universidades y Escuelas de Veterinaria.

Las Misiones Pedagógicas fueron, sin duda, una de las grandes labores del gobierno de la II República, tuvieron como objetivo principal acercar, a todos los rincones de España, los elementos esenciales de la cultura⁶. Fue publicado por decreto de 29 de mayo de 1931 la creación de un Patronato de Misiones Pedagógicas, dependiente del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, que consideró necesario el acercamiento de la enseñanza a los entornos rurales para terminar con el, hasta entonces, abandono que sufría el pueblo⁷. El proyecto no fue una idea original del gobierno republicano, venía gestándose desde finales del siglo XIX, en mente de Francisco Giner de los Ríos y de Manuel Bartolomé Cossío, pero tuvo que esperar más de veinte años para convertirse en realidad. La dificultad la encontraron a la hora de conformar el equipo de misioneros, se buscaba en ellos un entrega y una dedicación absoluta. “La Misión Pedagógica es, ante todo, una obra

⁴LLOPIS, R. *La revolución en la escuela*. Madrid, 1933, p. 226.

⁵*Gaceta de Madrid*, nº 125, de 5 de mayo de 1931. Decreto relativo a la composición del Consejo de Instrucción pública y a la organización del trabajo en el mismo, de 4 de mayo de 1931, pp. 537-539.

⁶GIMENO PERELLÓ, J. “Esbozo de una utopía: las Misiones Pedagógicas de la II República española (1931-1939)”, en *Revista teórica de la Facultad de Ciencias Sociales Universidad de Playa Ancha*, nº7, 2011, pp. 160-177.

⁷*Gaceta de Madrid*, nº150, de 30 de mayo de 1931. Decreto creando, dependiente de este Ministerio, un "Patronato de Misiones pedagógicas" encargado de difundir la cultura general, la moderna orientación docente y la educación ciudadana, en aldeas, villas y lugares, con especial atención a los intereses espirituales de la población rural, de 29 de mayo de 1931, pp.1033-1034.

de entusiasmo y desinterés. Requiere en quienes van a ella emoción por la obra de la cultura, desprendimiento en cuanto a exigencias, entusiasmo, amor y tacto”⁸, así lo describió el presidente del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, Fernando de los Ríos.

Las misiones eran conducidas por catedráticos, maestros y estudiantes, se llevaban a cabo en escuelas rurales, dependencias municipales e incluso plazas. Se componían de varias sesiones, siempre compatibles con el horario laboral. Cada sesión abordaba temas de interés público tales como; poesía, música, lecturas y conferencias entre otros, siempre de carácter apolítico. No solo los habitantes de las zonas rurales recibieron formación, los maestros también fueron objeto de aprendizaje en cuanto a nuevas técnicas pedagógicas se refiere. En palabras del propio Bartolomé Cossío, las misiones no eran más que una escuela ambulante⁹.

En 1933, con la llegada del bienio radical-cedista, da comienzo una etapa de inestabilidad a todos los niveles. La coalición entre la CEDA y los radicales de Lerroux promovieron importantes cambios con respecto al gobierno progresista anterior.

Comenzó una etapa de retroceso al mando de los conservadores españoles que manejaban la educación como un arma político-religiosa. Se suprimieron presupuestos para la mejora de la calidad educativa, con ello las partidas para las Misiones Pedagógicas, desapareció la educación mixta, en otras palabras, se inició una contrarreforma en materia de educación¹⁰.

Con la llegada del Frente Popular al poder se intentó poner nuevamente de manifiesto el optimismo educativo vivido durante la primera etapa republicana. Se retomó de nuevo la intención de coeducación, la inversión en infraestructuras, la puesta en marcha de las Misiones, aunque si bien es cierto, la rápida sucesión de los hechos frenó el proceso de nuevo.

Tienen un papel importante dos aportaciones educativas que fueron llevadas a cabo durante el breve gobierno del Frente Popular, la primera de ella se refiere a la aproximación hacia la Educación Infantil reglada, mediante la regulación de las denominadas escuelas maternas, a las cuales acudían niños de dos a seis años y

⁸ Discurso de Fernando de los Ríos, pronunciado el 29 de abril de 1932 en el cine de la Ópera de Madrid.

⁹ LLOPIS, *op. cit.* 1933, pp.202-204.

¹⁰ NEGRÍN, *op. cit.* 2012, p.484.

que tenían no solo un carácter asistencial sino también un carácter formativo hacia las madres y hacia las mujeres en general. La segunda aportación es la creación del Certificado de Estudios Primarios para todos aquellos alumnos mayores de catorce años de edad.

Durante la guerra civil el proyecto pedagógico fue breve y genérico, afectó únicamente a los territorios republicanos, fue momento de lucha entre modelos totalmente antagónicos que pugnaron por implantar sus ideales¹¹. Es digna de mención la campaña emprendida por el Ministerio de Instrucción Pública para la formación y la alfabetización de las Milicias, emprendida por el gobierno republicano durante la guerra. Maestros voluntarios, intelectuales de la época y todo tipo de instituciones públicas contribuyeron a la causa de difundir la cultura por cada rincón del campo de batalla¹².

2.- La escuela franquista del nacional catolicismo (1936-1945)

Tras el Alzamiento de 1936 la competencia educativa quedó en manos de la reciente constituida Junta de Defensa Nacional, apenas duró tres meses, en octubre de 1936 pasó a cargo de la Comisión de Cultura y Enseñanza que posteriormente dio paso al Ministerio de Educación Nacional, creado al nombrarse en primer gobierno de Franco, el 30 de enero de 1938. José María Pemán, miembro de Acción Española y defensor de la monarquía tradicionalista, conservador y católico, encabezó una amplia lista de presidentes al cargo del ministerio durante la etapa franquista¹³. El papel de la educación durante esta primera fase de la dictadura fue principalmente el de vehículo transmisor de ideología, la reforma estructural no tuvo un papel protagonista, pero sí lo tuvieron las numerosas órdenes ministeriales y los decretos que perseguían el fin de proclamar la catolicidad y el patriotismo de la misión educativa¹⁴.

¹¹ MOLERO PINTADO, A. *Historia de la educación en España IV. La educación durante la segunda república y la guerra civil (1931-1936)*. Madrid, 1991, pp.82-88.

¹² NAVARRO SANDALINAS, R. *La enseñanza primaria durante el franquismo (1936-1975)*. Barcelona, 1990, pp.64-65.

¹³FERNÁNDEZ PASTOR, S. “La educación como objetivo estratégico en los primeros años del Franquismo”, en *Coetánea: III Congreso Internacional de Historia de Nuestro Tiempo*, 2012, pp. 211-2165

¹⁴ MORATALLA ISASI, S. “La segunda enseñanza desde la segunda república hasta la Ley Orgánica de Educación” en *Revista de la Facultad de Educación de Albacete*, nº23, 2008, pp.283-306.

Durante esta primera etapa no se intentó estructurar un nuevo sistema educativo, las condiciones sociales de una España dividida con equipamientos e infraestructuras gravemente perjudicadas no lo permitían, sino más bien se trató de aniquilar aquellas cuestiones republicanas que había sido objeto de grandes desencuentros. La primera de ellas fue la reimplantación de la religión en el currículum escolar, una Orden de 21 de septiembre de 1936 así lo manifestó. Se hizo obligatoria la enseñanza de la Religión y de la Historia Sagrada, no fueron únicamente materias obligatorias, también fueron las encargadas de la formación patriótica del alumno. El Régimen buscó que el patriotismo naciera, no sólo en la familia, también en la escuela como principal responsable de dicha labor¹⁵.

Con la victoria del bando sublevado en 1939, tiene lugar un retroceso importante hacia la educación decimonónica. Había dado comienzo tres años atrás, pero en ese momento se afianzó aún con más fuerza. La tradición se enfrentó a la modernización y como ende la religión y laicismo. La enseñanza como fuente de la moral que se nutrió del dogma católico, la Iglesia recobró las competencias perdidas, la inspección en todos los centros docentes¹⁶.

La depuración, de la que hablaremos con detenimiento más adelante, afectó tanto a los docentes como a los materiales pedagógicos, así lo recogió la Orden de 28 de agosto de 1936, que aclaró según palabras textuales “La aplicación de la Orden de 19 de agosto¹⁷ sobre apertura de escuelas nacionales de Instrucción primaria, dentro de su carácter circunstancial, exige aclaraciones y detalles complementarios para que desde el primer momento se cumplan los propósitos perseguidos por la Junta de Defensa Nacional: españolizar la enseñanza y evitar quebrantos innecesarios en el Tesoro público”¹⁸. Si bien es cierto, se pretendió dar un matiz innovador a las reformas educativas, aunque la realidad fue bien distinta, España siempre había sido católica y nacionalista, el Régimen únicamente recuperó las viejas costumbres que se habían visto mitigadas durante el periodo republicano. La única novedad original que introdujo la escuela franquista fue la referida a las

¹⁵PERALTA, M.D. *La escuela primaria y el magisterio en los comienzos del franquismo*. Madrid, 2012, pp.23-32.

¹⁶DE PUELLES BENÍTEZ, M. *Educación e ideología en la España Contemporánea*. Madrid, 1999, pp.301-302.

¹⁷ Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España nº9, de 21 de agosto de 1936. Orden acordado que las escuelas nacionales de instrucción primaria reanuden las enseñanzas el día primero del próximo septiembre, de 19 de agosto de 1936, pp.35-36.

¹⁸ Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España nº13, de 29 de agosto de 1936. Orden completando la de 19 de agosto sobre apertura de Escuelas nacionales de instrucción primaria, de 28 de agosto de 1936, pp.51-52.

enseñanzas que delegó en la Falange para la “Formación Política, Doctrina e Historia del Movimiento”, centrada en los himnos, las banderas, los símbolos y los personajes glorificados del Régimen¹⁹.

La segunda cuestión que se apresuró a modificar el Régimen fue la coeducación, la educación diferenciada se convirtió en un poderoso arma de represión social y de control moral, especialmente durante los años cuarenta y cincuenta, no sólo se aplicó al ámbito educativo, también a otras actividades sociales. Utilizaron el pecado como mecanismos para provocar la tensión y la angustia en el pueblo, las relaciones entre personas de diferente sexo eran consideradas pecaminosas en cuanto a la moral católica se refiere. No se trató solo de un asunto de Estado, la Iglesia católica cooperó con entusiasmo en la labor de concienciación²⁰. En Madrid, la Orden de 1 de mayo de 1939 dictaminó la supresión de la coeducación en los Grupos escolares, así como la designación de nuevos Directores y Directoras de centros, recoge la orden el siguiente texto que sintetiza a la perfección la concepción del Régimen al respecto «La organización de algunos Grupos escolares de Madrid, reacción del régimen republicano, estaba hecha antes del 18 de julio de 1936 a base del sistema pedagógico de coeducación, contrario enteramente a los principios religiosos del Glorioso Movimiento Nacional, y, por tanto, de imprescindible supresión por antipedagógico y antieducativo para que la educación de los niños y niñas responda a los principios de sana moral y esté de acuerdo en todo con los postulados de nuestra glorioso tradición...»²¹. La coeducación siguió existiendo en los ámbitos rurales, donde los medios económicos no permitieron que fuera de otra manera, no obstante la educación femenina siempre estuvo marcada por una diferencia notoria. Las niñas recibían formación específica para la capacitación como futuras madres de familia, las mujeres tenían el deber de estar capacitadas, no solo para ejercer como madres, sino también con ayudantes del hombre y de las tareas laborales del mismo.

Durante este periodo que nos concierne no se puede citar a ningún pedagogo de renombre que contribuyera a la renovación educativa, la influencia la ejercieron altas esferas del catolicismo y del tradicionalismo más conservador²².

¹⁹ NAVARRO SANDALINAS, R. “El franquismo, la escuela y el maestro (1936-1975)”, en *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, nº8, 1998, pp. 167-180.

²⁰ TERRÓN ABAD, E. “Coeducación y control social en la España de la posguerra”, en *Revista de Educación* nº326, Madrid, 2001, pp.185-194.

²¹ Boletín Oficial del Estado nº126, de 6 de mayo de 1939. Orden de 1 de mayo de 1939, p.2472.

²² NAVARRO, *op. cit.* 1990, p.57.

En 1942 se inició el primer paso legislativo importante para la regulación de la estructura y la organización del ámbito educativo del periodo franquista, la Ley Orgánica de 10 de abril de 1942²³. Elaborada por el Ministerio de Educación Nacional, tuvo por objeto la reorganización de los servicios educativos y la cuestión político-administrativa del mismo. Se anunciaba la creación de dos órganos en los que delegar tareas, uno de ellos a nivel provincial, las Comisiones Provinciales de Educación, y otro de carácter municipal, las Juntas Municipales de Enseñanza. Los Consejos Educativos estuvieron compuestos por gobernadores, directores de centros educativos, representantes municipales, miembros de la Iglesia católica y, por primera vez, por representantes de la Falange. La Ley concluyó con el artículo dieciséis en el cual se dictaminó que fuera el Ministerio de Hacienda el encargado de proveer los recursos económicos necesarios para ejecutar lo establecido, lo cierto es que muchas de las iniciativas propuestas nunca vieron la luz, otras lo hicieron a lo largo de la dictadura, teñidas de cierta lentitud y desidia por parte del Ministerio. Tuvieron que pasar más de nueve años para que el Ministerio de Educación Nacional destinara en sus presupuestos una partida para la construcción de nuevas escuelas²⁴.

Al cargo del Ministerio de Educación Nacional estuvieron, primeramente, el monárquico vinculado a Acción Española Católica y catedrático de Biología de la Universidad Central, considerado uno de los principales conspiradores contra la República, Pedro Sainz Rodríguez, nombrado ministro en 1938. Los miembros que le acompañaron, a lo largo del año que duró su mandato, fueron designados por él mismo, hacia ellos le unían vínculos afectivos e ideológicos, todos ellos de orientación católica, además de Alfonso García Valdecasas, subsecretario y único miembro falangista del equipo²⁵. Si hay algo por lo que se caracterizó el mandato de Sainz Rodríguez, fue por el afán en dismantelar la labor educativa republicana²⁶. Fue el precursor de la famosa Ley de Enseñanza Primaria, de la que hablaremos más adelante, que no fue publicada hasta 1945 y que estuvo vigente durante veinticinco años. Bajo su presidencia, en 1938, se elaboraron los Programas Escolares de 1938, que nunca llegaron a ver la luz, y de los cuales también se hablará más tarde. De este periodo es la Ley sobre la Reforma de la

²³ Boletín Oficial del Estado nº114, de 24 de abril de 1942. Ley orgánica del Ministerio de Educación Nacional de 10 de abril de 1942, pp.2859-2860.

²⁴ SANDALINAS, *op. cit.* 1990, p.79.

²⁵ PERALTA, *op. cit.* 2012, p.48.

²⁶ RUIZ BERREIRO, J; BERNAT MONTESINOS, A; DOMÍNGUEZ, M^a R; *La educación en España a examen (1898-1998)*, VOL.I, Zaragoza, 1999, p.474.

Segunda Enseñanza²⁷, que destacó por ser la primera ley reformadora del sistema educativo promulgada por el régimen franquista. No es de extrañar que la reforma educativa comenzara por la enseñanza media, teniendo en cuenta que era el instrumento más rápido para incidir en la transformación social, moral e intelectual de las futuras clases directivas²⁸.

Al finalizar la guerra civil tuvo lugar una reestructuración de las carteras de gobierno, como sucesor de Sainz Rodríguez es nombrado José Ibáñez Martín, catedrático de Geografía e Historia, simpatizante de la Falange y miembro de la Asociación Católica Nacional Propagandista²⁹.

Entre 1939 y 1945, periodo que nos concierne en el presente apartado, el Ministerio tuvo que hacer frente a varios problemas graves, por una parte, la falta de maestros, problema originado por diversos factores, entre ellos, la falta de maestros varones por estar alistados en filas, el desequilibrio en cuanto a la distribución del personal docente entre ambas zonas y las sanciones definitivas y temporales a causa de los procesos depurativos. Por otro lado, la problemática de las escuelas rurales, en cuanto a los recursos personales se refiere, muchas de las escuelas no tenían personal funcionario asignado, otras debido a su situación geográfica, no encontraban personal interino dispuesto a desplazarse hasta ellas, y en cuanto a la dificultad en la supervisión del funcionamiento de las mismas. Para atajar este problema se encomendó la labor educativa a los sacerdotes rurales, lo cuales desempeñaron la labor de Maestro a pesar de, en la mayoría de los casos, no tener una formación pedagógica cualificada.

Si bien hemos visto, la Iglesia recuperó el poder que había perdido en el ámbito educativo, pero no fue un poder que ostentó en exclusiva, tuvo que compartirlo con la Falange. Si la Iglesia se encargó de las doctrinas religiosas, la Falange lo hizo de las físicas, de la educación femenina y del adoctrinamiento político. En 1940, el Partido Único, formado por Falange Española y Tradicionalista y de las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista (FET y de la JONS), creó el Frente de Juventudes, con el principal objetivo de adoctrinar física y políticamente, en consonancia con los principios del régimen, así lo recoge la

²⁷ Boletín Oficial del Estado nº85, de 23 de septiembre de 1938. Ley sobre la reforma de la enseñanza media, pp.1385-1395.

²⁸ROIG LÓPEZ, O. *La institución educativa española desde la postguerra hasta la transición*. Tesis doctoral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. 2008, p.403.

²⁹ORDOVÁS, J.M. *Historia de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas. De la Dictadura a la Segunda República (1923-1936)*. Pamplona, 1993. P.131.

Ley Fundacional del Frente de Juventudes de 6 de diciembre de 1940³⁰. La organización abarcaba distintos ámbitos educativos, desde la formación agropecuaria hasta una formación especial de enseñanza media, enseñanzas que siempre estuvieron marcadas por un carácter y un espíritu revolucionario³¹. Los jóvenes, de entre 11 y 21 años, afiliados disfrutaban del derecho de ser formados en ciertas disciplinas especiales, entre ellas el proselitismo y la acción política, se reunían durante el tiempo libre en concentraciones, campamentos, colonias y albergues, entre otras actividades. Los jóvenes no afiliados recibían la formación por parte de Frente de Juventudes en los centros de enseñanza, y así es cómo la Falange se hizo un hueco dentro de sistema educativo español, quedó recogido en la Orden de 16 de octubre de 1941³² por la que se le otorgó la labor de impartir las disciplinas de Educación Física, Política y Deportiva y las de iniciación en las enseñanzas del hogar.

El fin último del Frente de Juventudes fue hacerse con una prolifera cantera de mandos, la realidad fue diferente, los escasos recursos y la falta de personal cualificado no hicieron posible que el proyecto alcanzara el éxito de sus precursores en la Italia y Alemania fascistas de la época³³.

La educación femenina, como hemos dicho anteriormente, también corrió a cargo de la Falange. En octubre de 1937, se impuso de manera obligatoria, para toda mujer de entre 17 y 35 años, la prestación del Servicio Social, así lo recogió el Decreto 378 de 11 de octubre de 1937³⁴. La mujer tenía la obligación de formarse para ser buena patriota, buena cristiana y buena esposa, “la formación de la mujer no es ni más ni menos que inculcarle un patrón de conducta nacional-sindicalista

³⁰ Boletín Oficial del Estado nº342, de 7 de diciembre de 1940. Ley instituyendo en Frente de Juventudes, pp.8693-8694.

³¹ GONZÁLEZ PÉREZ, J.A. *La Sección Femenina y el Frente de Juventudes; Historia de un fracaso*. Trabajo Final de Grado de la Universidad de Barcelona, 2013.

³² Boletín Oficial del Estado nº291, de 18 de octubre de 1941. Orden de 16 de octubre de 1941 por la que se establecen en todos los Centros de Primera y Segunda Enseñanza las disciplinas de Educación Política, Física y Deportiva y las de Iniciación en las Enseñanzas del Hogar, bajo la inspección y vigilancia del Frente de Juventudes, p.8090.

³³ CAÑABATE VECINA, J.A. “La pugna entre la Iglesia Católica y el Frente de Juventudes en el ámbito educativo. Referencias internacionales, antecedentes y trayectoria general durante el primer franquismo”, en *Historia de la Educación: Revista interuniversitaria*, nº22-23, 2003-2004, pp.105-121.

³⁴ Boletín Oficial del Estado nº356, de 11 de octubre de 1937. Decreto 378 declarando deber nacional de todas las mujeres españolas, comprendidas en edad de 17 a 35 años, la prestación del “Servicio Social”, pp. 3785-3787.

basado en los principios axiomáticos de la patria como unidad de Destino, la religión católica como moral, y la puericultura como deber³⁵. A cargo de dicha tarea, la Sección Femenina, rama femenina de la Falange Española Tradicionalista de las J.O.N.S., con Pilar Primo de Rivera como Delegada Nacional. El Servicio Social tenía una duración mínima obligatoria de seis meses, dividido en dos periodos de noventa días cada uno. El primer periodo era puramente teórico, comprendía las siguientes asignaturas (por orden de relevancia para la Sección Femenina): Formación Política, Enseñanzas del Hogar (cocina y costura), Puericultura, Religión, Historia Sagrada, Economía Doméstica, Higiene, Decoración, Convivencia Social y Ropa Blanca³⁶. El segundo periodo, totalmente práctico, la cumplidora del Servicio tenía que prestar labores, de manera gratuita, en servicios sociales (hospitales, escuelas, orfanatos, etc.). Existían diferentes modalidades de realizar el Servicio, presencial, a tiempo parcial, a distancia, en función de las circunstancias personales de la mujer. En la actualidad cuantificar la cantidad de mano de obrar gratuita que realizaron las mujeres para el Servicio Social, es una tarea imposible de realizar. Su realización nunca fue “obligatoria” pero sí imprescindible estar en posesión del certificado de cumplimiento³⁷, siempre y cuando se quisieran presentarse a una oposición, obtener una titulación académica, el pasaporte o cualquier otro tipo de documentos de carácter oficial³⁸.

La Sección Femenina no sólo se encargó de impartir el Servicio Social, también de la educación primaria femenina. A través de las Enseñanzas del hogar y labores las instructoras de las escuelas primarias preparaban a las niñas para la vida del hogar, la artesanía y la industria doméstica. Junto a la labor desempeñada en los centros de enseñanza ya establecidos, la Sección Femenina dispuso de sus propias escuelas, popularmente conocidas como Escuelas de Hogar y Escuelas de formación, enfocadas principalmente al medio rural lo cierto que estuvieron

³⁵ SECCIÓN FEMENINA DE F.E.T Y DE LAS J.O.N.S. *Enciclopedia para cumplidoras del Servicio Social*, Madrid, 1965.

³⁶ El orden de relevancia de las asignaturas se ha realizado en función del porcentaje que ocupa cada materia dentro de la *Enciclopedia para cumplidoras del Servicio Social*, a partir de una tabla elaborada por PÉREZ TROMPETA, A, en “La formación de la mujer española en la Sección Femenina de F.E.T y de las J.O.N.S: La Enciclopedia para cumplidoras del Servicio Social”, en *Indagación: Revista de Historia y Arte*, nº2, 1996, p.172.

³⁷ Documento en posesión de la autora del trabajo.

³⁸ PÉREZ TROMPETA, A. “La formación de la mujer española en la Sección Femenina de F.E.T y de las J.O.N.S: La Enciclopedia para cumplidoras del Servicio Social”, en *Indagación: Revista de Historia y Arte*, nº2, 1996, pp. 163-180.

también éxito en las ciudades, entre la población obrera. Estas escuelas formaban a las mujeres, tanto en aspectos religiosos como profesionales³⁹.

La parcelación de poder entre la Iglesia y la Falange, en el ámbito educativo, fue durante mucho tiempo motivo de rivalidad. No existió un conflicto abierto sino más bien un conflicto de intereses ocultos. El temor de la Iglesia siempre fue el progreso en el control de las instituciones sociales por parte del Partido Único. Recordemos, que las políticas educativas fascistas exaltaban el papel del Estado como única ideología, no dejando lugar alguno a otro tipo de educación que no fuera la pública, si bien es cierto, en España la Falange nunca terminó de adoptar esta postura tan radical, de hecho, sus ideales educativos derivaron cada vez más hacia una aceptación del catolicismo, pero la cuestión estaba en el aire, si España entraba en guerra hubiera sido ineludible un mayor acercamiento hacia las formas fascistas europeas⁴⁰. Los miedos de la Iglesia se vieron atenuados con la derrota de las Potencias del Eje en la Segunda Guerra Mundial, los fascismos europeos habían caído, la Falange ya no era un rival peligroso, a partir de entonces legitimó aún más su dominio en el ámbito educativo, potenció abiertamente una Acción Católica centrada en la conquista de la sociedad⁴¹.

3.-Etapa inmovilista (1945-1962)⁴²

En Julio de 1945 se aprueba la Ley de Enseñanza Primaria, sin duda fue el acontecimiento, en materia educativa, más importante de la etapa que nos concierne, se puede considerar como el mejor compendio de lo que significó la educación nacional-católica del régimen franquista⁴³.

Con Ibáñez Martín al frente del Ministerio de Educación Nacional, tuvo lugar una época de estancamiento en cuanto a mejoras educativas se refiere. Si bien es cierto, sobre el papel, la nueva ley prometió una regulación y una mejora en la

³⁹ GÓMEZ CUESTA, C. “Entre la flecha y el altar: el adoctrinamiento femenino del franquismo. Valladolid como modelo, 1939-1959”, en *Cuadernos de Historia Contemporánea*, n°31, 2009, pp. 297-317.

⁴⁰ NAVARRO, *op. cit.* 1990, p.94.

⁴¹ CABAÑETE VECINA, *op. cit.* 2003-2004.

⁴² Uno de los autores de referencia para la elaboración del presente trabajo, NAVARRO SANDALINAS, R. denomina a esta etapa “*La Larga noche de la escuela franquista*”. En *La enseñanza primaria durante el franquismo (1936-1975)*. Barcelona, 1990, pp.64-65.

⁴³ NEGRÍN, *op. cit.* 2012, p.545.

calidad educativa, en la práctica, algunas mejoras se hicieron esperar, otras no llegaron a cumplirse⁴⁴.

Entre 1940 y 1950 se produjo un descenso de población en edad escolar obligatoria importante, estimado en unos trescientos setenta mil habitantes, a causa de las bajas tasas de natalidad y la elevada mortalidad infantil. Las estadísticas de la época carecen de fiabilidad debido a dos principales problemas, por una parte, a la falta de control riguroso por parte de los aparatos administrativos, especialmente sobre las escuelas privadas, y en segundo lugar, en relación a la distorsión de los resultados, en su propio beneficio, por parte de los organismos responsables. Del estudio de las estadísticas, a groso modo, se puede inferir que en 1952 estaban escolarizados un 69,15 % de la población en edad escolar obligatoria. Dos eran los motivos responsables de que un 31,75% de la población infantil estuviera sin escolarizar, por un lado, el absentismo escolar, y por otro, la falta de escuelas, todo apunta a que uno de cada cuatro niños no tenía escuela, los ratios por aula llegaron a alcanzar los 120 alumnos, las promesas de la Ley de garantizar un centro educativo no se vieron cumplidas hasta bien entrados los años cincuenta⁴⁵.

Fue a partir de 1948 cuando el Ministerio empezó a tomar medidas para amenorar el problema de la alfabetización, como en el caso anterior, no disponemos de unas fiables estadísticas, a pesar de ello, nos basaremos en los contenidos de los censos de población. La tasa de analfabetismo, en la década de los cincuenta, era aproximadamente del 18% de la población mayor de diez años, una tasa que estuvo marcada por un constante descenso desde 1887⁴⁶.

Bajo la presidencia de Ibáñez Martínez, y de su sucesor, Rubio García-Mina, se promulgaron otras leyes educativas no menos importantes que la de enseñanza primaria, entre ellas, la Ley de la Enseñanza Media y Profesional de 1949⁴⁷, cuyo objetivo fue el acercamiento de la formación profesional a la formación general y posteriormente. La Ley sobre Formación Profesional Industrial de 1955⁴⁸, durante el periodo para dar respuesta a la creciente demanda de mano de obra en el sector industrial mediante la formación de personal cualificado.

⁴⁴ NAVARRO, *op. cit.* 1990, pp.142-143.

⁴⁵ Ídem, pp. 156-164.

⁴⁶ DE GABRIEL, N. "Alfabetización, semialfabetización y analfabetismo en España (1860-1991)" en *Revista complutense de educación*, vol. 8, nº1, 1997, pp. 199-232.

⁴⁷ Boletín Oficial del Estado nº198, de 17 de julio de 1949. Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, pp. 3164-3166.

⁴⁸ Boletín Oficial del Estado nº202, de 21 de julio de 1955. Ley sobre Formación Profesional Industrial de 20 de julio de 1955, pp. 4442-4453.

Para algunos autores como Navarro Sandalinas, R. el periodo ministerial de Ibáñez Martínez no sólo freno drásticamente los avances en materia educativa conseguidos durante el periodo republicano, sino que supuso un retroceso de cuarenta años en materia pedagógica⁴⁹.

El 18 de julio de 1951 es nombrado Ministro de Educación Nacional, Joaquín Ruiz-Giménez, miembro de Asociación Católica Nacional de Propagandistas (ACNP), dando lugar al comienzo de una nueva etapa de aperturismo relativo, se inició un proceso hacia la modernización de los patrones del nacional-catolicismo. Fruto de ello fue la modernización en la enseñanza secundaria y en la formación profesional. Se afianzó la alianza educativa entre la iglesia y el Estado, en detrimento del nacionalismo exaltado de tiempos pasados.

En 1953 se firmó el Concordato con la Santa Sede a través del cual el Régimen obtuvo la legitimación exterior que tanto ansiaba, mientras que la Iglesia reafirmó su poder en el ámbito educativo, además de obtener cuantiosos beneficios legales, económicos y fiscales.

En cuanto a la construcción de escuelas se refiere, las intenciones de mejora del déficit escolar del ministro Ruiz-Giménez fueron buenas, muestra de ello fue la aprobación en 1953 de la Ley sobre construcciones escolares⁵⁰. La praxis sobre cómo construir escuelas y viviendas para maestro estaba resulta, lo que no se tuvo en cuenta fueron los medios económicos para financiar los 35.000 centros escolares que eran necesarios⁵¹.

En 1953 se encargó al Servicio de Inspección Central la elaboración de unos cuestionarios para orientar, desde una perspectiva didáctica, las tareas escolares. Al proyecto se le otorgó el nombre de Cuestionarios Nacionales de Enseñanza Primaria, de los cuales hablaremos más adelante.

Los altercados universitarios producidos entre estudiantes falangistas y estudiantes a favor de un sindicato democrático independiente, en febrero de 1956, acabaron con la etapa ministerial de Ruiz-Giménez. Otro ministro ocupó el cargo, Jesús Rubio García-Mina, catedrático de Derecho mercantil y, antiguo colaborador de Ibáñez Martín. El objetivo principal fue acabar con las revueltas estudiantiles, si

⁴⁹ NAVARRO, *op. cit.* 1990, pp.155.

⁵⁰ Boletín Oficial del Estado nº 358, de 24 de diciembre de 1953. Ley sobre construcciones escolares de 22 de diciembre de 1953, pp. 7570-7573.

⁵¹ NAVARRO, *op. cit.* 1990, p.158.

bien es cierto, el problema sólo acababa de comenzar. Sobre la etapa de Rubio García-Mina existe confrontación de opiniones. Para autores como Negrín Fajardo⁵², el ministerio de Rubio García-Mina no realizó ninguna aportación pedagógica significativa durante los seis años que pasó al frente del ministerio, “(...) se limitó a poner los parches necesarios para que la administración educativo continuara funcionando”. Para otros autores como Navarro Sandalinas, R., el nuevo ministro consiguió en seis años lo que no había conseguido el Régimen en casi veinte, poner en práctica una verdadera política educativa⁵³.

Habían transcurrido cuatro años desde la publicación de la Ley sobre construcciones escolares de 22 de diciembre de 1953. En 1957, por fin, esta propuesta se convirtió en un hecho fehaciente, se realizó una previsión presupuestaria de 4.500 millones de pesetas, para su elaboración, gobernadores e inspectores de toda la geografía española, tuvieron que visitar y analizar la realidad escolar para determinar qué hacía falta realmente para cubrir las necesidades educativas elementales. Se trató de un proyecto de investigación meticuloso, probablemente, el mejor trabajo en la historia educativa de España hasta aquel momento. Después de varios meses de negociaciones, la partida presupuestaria asignada fue de 2.500 millones de pesetas. No fue suficiente para construir las 34.000 escuelas que hacían falta, pero se lograron edificar 25.000, una cifra nunca vista anteriormente. No se consiguió dar escuela a todos los niños en edad escolar, en parte por el ajustado presupuesto, y en parte por los procesos migratorios que dejaban vacías las aulas rurales recién construidas, mientras que el superávit de las ciudades imposibilitaba la escolarización de cuantos llegaban a ellas. Pero lo cierto es que por primera vez en España las cifras en materia educativa fueron positivas, no se erradicó el problema de la escolarización, pero sí se disminuyó en dos tercios⁵⁴.

En 1957, la política autárquica había entrado en una profunda crisis, el país se encontraba sumido en una bancarrota, necesita una liberación económica y, por ende, una aproximación a las grandes potencias europeas en cuanto a política económica se refiere. Para poner remedio a dicha situación, entraron en el gobierno un nuevo equipo formado por técnicos expertos, miembros de la organización religiosa Opus Dei. Hablamos pues, del comienzo del periodo de dictadura tecnocrática en España. Gracias al Plan de Estabilización Económica de 1959⁵⁵,

⁵² NEGRÍN, *op. cit.* 2012, p.551.

⁵³ NAVARRO, *op. cit.* 1990, p.168.

⁵⁴ Ídem, pp. 169-171.

⁵⁵ Boletín Oficial del Estado nº 174, de 22 de julio de 1959. Decreto Ley 10/1959 de ordenación económica de 21 de julio de 1959, pp. 10005-10007.

que elaboraron los miembros del nuevo gobierno, España experimentó un crecimiento económico, nunca antes visto, durante la década de los sesenta.

Durante la etapa de García-Mina, y con el afán de mejora de la enseñanza primaria, nació en mayo de 1958 el Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria (CEDODEP)⁵⁶, su preocupación principal fue la de proporcionar formación a los maestros. Desarrolló una tarea compleja de recopilación de documentación relacionada con el magisterio primario, a nivel nacional e internacional. Realizó estudios de investigación, hizo propuestas de mejora ante la Dirección General de Educación, organizó charlas y seminarios para profesionales y desarrolló guías didácticas acerca de la organización escolar para docentes. . El principal obstáculo lo encontró, como tantos otros proyectos, en relación a la financiación. Problema que encontró rápido y eficaz remedio gracias a la creación de una de sus principales aportaciones, la revista didáctica mensual, *Vida Escolar*, editada por el mismo organismo, y una distribución total a toda la geografía española. Las escuelas sufragaron aquellas publicaciones con una parte del presupuesto destinado a los gastos de mantenimiento. Muchos de los temas que se trataron en aquellas conferencias se tradujeron, más tarde, en disposiciones legales, como por ejemplo, la prolongación de la edad de los estudios obligatorios⁵⁷.

4.- La Ley de Enseñanza Primaria de 1945

La elaboración de la Ley fue un proceso largo y con altibajos, durante el periodo ministerial de Sainz Rodríguez se elaboraron dos borradores, en 1940 el ministro Ibáñez Martín redactó el Anteproyecto de Ley, finalmente es en 1943 cuando se termina de redactar lo que finalmente fue la Ley de Educación Primaria. Debido a la difícil situación en cuanto a política exterior se refiere, el texto quedó a la espera de ser ratificado. En 1945, tras la derrota de las Potencias del Eje, y la consecuente pérdida de los fascismo en Europa, surge la necesidad de reafirma que España es católica y no fascista, el Régimen encontró en el Vaticano a su mayor

⁵⁶ Boletín Oficial del Estado nº116, de 15 de mayo de 1958. Decreto por el que se crea el “Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria” de 25 de abril de 1958, pp. 882-883.

⁵⁷LÓPEZ DEL CASTILLO, M.T. *Historia de la Inspección de Primera Enseñanza en España*. España, 2013, p. 471-473.

aliado⁵⁸. El proyecto de Ley, que llevaba prácticamente elaborado desde 1938, pronto entró en Cortes y en julio fue debatido, dictaminado y aprobado⁵⁹.

Las tres características principales sobre las que se asentó la Ley de Enseñanza Primaria fueron: universalidad, gratuidad y obligatoriedad. Esto fue así desde un primer momento, fueron los tres pilares básicos que imprimieron un carácter singular en ella. Universalidad en cuanto a la distribución de los contenidos curriculares a nivel nacional, con el objetivo de terminar con las desigualdades de las distintas regiones españolas. Obligatoriedad que eximia a la población infantil de realizar cualquier trabajo que fuera el propio de la actividad escolar, para los niños de seis a doce años de edad. Por último la gratuidad, el Régimen se comprometió a construir una escuela por cada 250 habitantes, siempre y cuando los centros privados, ayudados por el Estado, no pudieran hacer posible la implementación de un centro escolar. La Iglesia católica encontró así el pretexto perfecto para consolidar una red de centros educativos, financiados en buena medida por el Estado, que a día de hoy continúan en funcionamiento⁶⁰. Así lo recogió el preámbulo:

“La nueva Ley invoca entre sus principios inspiradores, como el primero y más fundamental, el religioso. La Escuela española, en armonía con la tradición de sus mejores tiempos, ha de ser ante todo católica (...), De conformidad con ellas y con los principios del Derecho Canónico Vigente, se reconoce a la Iglesia el derecho de que manera supereminente, e independiente de toda potestad, terrena, le corresponde para la educación por títulos de orden sobrenatural, y la potestad que le compete, cumulativamente con el Estado, de fundar Escuelas de cualquier grado, y, por tanto, Primarias y del Magisterio, con carácter de públicas, en armonía con la naturaleza jurídica de la Iglesia como sociedad perfecta y soberana”⁶¹.

⁵⁸ DE PUELLES BENITEZ, M. *Política y Educación en la España contemporánea*, Madrid, 2007, p. 109.

⁵⁹ PERALTA, *op. cit.* 2012, p.152.

⁶⁰ LÓPEZ BAUSELA, J.R. *Los programas escolares inéditos de 1938 en la España de Franco: el cerco pedagógico a la modernidad*. Madrid, 2012, pp. 11-13.

⁶¹ Boletín Oficial del Estado nº199, de 18 de julio de 1945. Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, pp. 385-415.

En cuanto a la clasificación de las escuelas, hasta ese momento España contaba con tres tipos de escuela: la escuela unitaria, un maestro para un aula en la que convivían niños de distintas edades, en resumen, el espacio escolar se reducía al aula de clase, frecuentemente situadas en entornos con baja densidad de población; la escuela graduada incompleta, aquellas escuelas que tenían menos tres secciones, es decir, agrupaciones de alumnos en función de la edad y el nivel de conocimientos, agrupados en aulas diferenciadas; la escuela graduada completa, toda escuela que dispusiera de entre tres y seis secciones⁶². La Ley de Enseñanza Primaria introdujo un nuevo concepto, los Grupos Escolares, escuelas capaces de acoger un gran número de unidades y que se regían por una organización compleja de carácter similar a la de los centros educativos que conocemos hoy día. Otro grupo de escuelas, que surgió de la necesidad de ofrecer formación en los ámbitos en los que no era posible siquiera las escuelas unitarias, fueron las llamadas Escuelas Hogares.

Es relevante señalar que esta ley suprimió la clasificación entre escuelas rurales y urbanas, lo que acentuó la problemática de la desescolarización y, por ende, del analfabetismo rural. Problema que necesitó, a lo largo de la década de los cincuenta y de los sesenta, la adopción de medidas extraordinarias en cuanto a la construcción de escuelas se refiere y a la formación específica de maestros para el ámbito rural⁶³.

La graduación de la enseñanza primaria quedó recogida de la siguiente manera:

- Periodo de iniciación: compuesto por las escuelas maternas, para niños entre uno y seis años, y por las escuelas de párvulos, para niños de los cuatro a los seis años.
- Periodo de enseñanza obligatorio: formado por el periodo de enseñanza elemental, de los seis a los diez años, y por el periodo de perfeccionamiento, de los diez a los doce años.

⁶² VIÑAO FRAGO, A. “Espacios escolares, funciones y tareas: la ubicación de la dirección escolar en la escuela graduada”, en *Revista española de pedagogía*, vol.62, nº 228, 2004, pp. 279-304.

⁶³ HERNÁNDEZ DÍAZ, J.M. “La escuela rural en la España del siglo XX”, en *Revista de educación*, Nº Extra 1, Madrid, 2000, pp.113-136.

- Periodo de iniciación profesional: para aquellos alumnos, entre los doce y los quince años.

El artículo cuarenta y dos de la Ley, introdujo como novedad la creación de la Cartilla escolar, con el propósito de recoger los datos personales del alumno y sus resultados académicos, y el Certificado de estudios primarios, para acreditar la realización con éxito de los estudios, tanto generales como específicos, documento de carácter necesario para cursar estudios superiores y para ejercer ciertas profesiones. Con respecto a la primera, añadir que no fue dictado carácter obligatorio de la misma hasta 1954, según Orden de 1 de junio de 1954⁶⁴, con respecto al Certificado, su obligatoriedad llegaría en 1956, por Orden de 22 de marzo⁶⁵. La labor de la Cartilla, a parte de la puramente acreditativa, fue la de mecanismo de triple finalidad, la de mejorar la comunicación escuela-familia (mediante el envío a los hogares trimestralmente, para informar de los progresos académicos), ayudar al cumplimiento de la enseñanza obligatoria, y por último, la de participar en el proceso de autoevaluación docente⁶⁶.

Las materias educativas que comprendía la enseñanza obligatoria se dividían en tres grandes grupos de conocimiento: bloque instrumental, bloque formativo y bloque complementario. De este asunto y de la formación de los maestros, hablaremos con más detenimiento en el capítulo III.

La Mutualidad Escolar, a pesar de ser una práctica que venía llevándose a cabo en España desde 1911, fue una de prácticas que quiso recuperar e incentivar el Consejo de Ibáñez Martín. La función de la Mutualidad era la de proveer a los alumnos, a la edad de veinticinco años, de unos ahorros que le facilitarían la emancipación, o la dotación de materiales para el trabajo. El alumno se comprometía a realizar aportaciones periódicamente, para recoger tal información, se proveía a cada mutualista de una libreta individual. Al finalizar el ejercicio anual, cada alumno recibía su extracto correspondiente con las dotes ingresadas y el capital reservado.

⁶⁴Boletín Oficial del Estado nº169, de 17 de junio de 1954. Orden de 1 de junio de 1954 por la que se dictan normas para la implantación de las Cartillas de Escolaridad, p. 4105.

⁶⁵ Boletín Oficial del Estado nº86, de 26 de marzo de 1956. Orden de 22 de marzo de 1956 por la que se dan normas para la expedición de los certificados de estudios primarios, pp. 2048-2049.

⁶⁶ LÓPEZ. *op. cit.* 2013, p.464.

De la gestión de la Mutualidad se encargaban los maestros, las familias y una junta infantil elegida por los propios alumnos. A parte de las imposiciones en efectivo de los alumnos, eran aceptadas las donaciones de terceros y también, las subvenciones. Para generar más beneficios, la Mutualidad podía establecer un fuente de ingresos extraordinaria, el Coto Escolar, en el cual, los mutualistas podían desarrollar labores de horticultura y trabajos agrarios múltiples. Los beneficios económicos del Coto se distribuía de la siguiente manera: un 30% para las cuentas individuales de los alumnos, un 30% al socorro de enfermedad, a la cantina⁶⁷, y al ropero escolar⁶⁸, otro 30% a los fines de la propia Mutua y el 10% restante, al beneficio del maestro encargado de dirigir el Coto.

La Ley, en su artículo cuarenta y seis, determinó con carácter obligatorio cumplir con la Mutualidad Escolar, el Coto era una actividad opcional. A pesar de ello, ninguna de las iniciativas incentivas por el Régimen, tuvo el éxito que se esperaba. Todo apunta hacia la falta de implicación docente, como principal responsable del fracaso del proyecto. La década de los cuarenta y de los cincuenta fue un periodo difícil para el magisterio español, eran otras las prioridades de los maestros, como por ejemplo, la subida de los salarios y las mejoras de las infraestructuras educativas⁶⁹.

⁶⁷ La cantina escolar es considerada como la antecesora a los comedores escolares, surgieron en Europa a finales del siglo XIX. La primera cantina escolar española se fundó en Madrid, en una escuela de Cuatro Camino, en 1901. El objetivo primordial de dichas asociaciones fue proporcionar, a los niños más desfavorecidos, alimento, ropa, calzado y medicinas, además de prestar un servicios asistencial para aquellos niños cuyas madres tenían que trabajar más allá del horario escolar. La cantina escolar tenía que compartir los mismos fines educativos que la escuela, no se trataba únicamente de un servicio asistencial y benéfico. Se estima que en 1950 existían en España unas 422 cantinas escolares (INE 1950). Cfr. CABALLERO TREVIÑO, M.C. “De la cantina escolar al comedor escolar”, en *Revista del Centro de Recursos, Interpretación y Estudios en materia educativa (CRIEME)*, N°6, 2001.

⁶⁸ Los roperos escolares realizaban dos funciones. Por un lado, facilitaban ropa y calzado a los niños pobres con pocos recursos, por otro, servían como talleres para que las alumnas realizaran las partes prácticas de las asignaturas propiamente femeninas. La ropa que confeccionaban las propias alumnas, era posteriormente donada y repartida. Cfr. CLEMENTE FUENTES, L. “EL boletín de educación de la inspección provincial de Cáceres en la década de 1930: Reflejo de contrastes entre dos modelos de escuela”, en *XLI Coloquios Históricos de Extremadura*, Trujillo, 2012, consultado el día 18 de abril de 2015 en: <http://www.chdetrujillo.com/author/raul/page/2/>

⁶⁹ NAVARRO, *op. cit.* 1990, pp. 85-86.

5.- Desarrollo tecnocrático (1962-1975)

España había entrado a formar parte de un capitalismo internacional, el Banco Mundial había visitado el país en 1961 y elaboró un informe que recogió las pautas necesarias a adoptar para lograr un adecuado desarrollo económico equiparable al de las grandes potencias mundiales. El tema de la educación se vio comprometido, el Informe dictaminaba necesario un desarrollo paralelo del ámbito económico y educativo. Señaló como deficitaria la calidad de la educación primaria, y la cualificación profesional de la mano de obra. Multitud de trabajos de investigación, en relación a la influencia de la mejora educativa como factor de desarrollo socio-económico, surgieron a partir de entonces⁷⁰.

Para superar el periodo autárquico se elaboró un Plan de Desarrollo Económico y Social, que se llevaría a cabo durante tres periodos de cuatro años cada uno, se inició en 1964 y, se preveía que concluyera, en 1975, si bien es cierto, se dio por terminado en 1974 a causa de la crisis económica por los altos precios del petróleo. Los estudios educativos incluidos en el plan se elaboraron en conjunto entre el Ministerio de Educación Nacional y la Comisaría del Plan de Desarrollo.

En 1962, un nuevo cargo ocupa la presidencia del Ministerio, Lora Tamayo, catedrático de Química Orgánica de la Universidad Complutense, miembro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y de la congregación religiosa Opus Dei. Si por algo se caracterizó este ministro fue por la voluntad que mostro en crear una relación estrecha entre el ámbito educativo y el científico, buena muestra de ello es el cambio de nombre del Ministerio de Educación Nacional, por el de Ministerio de Educación y Ciencia, según Ley de 31 de mayo de 1966⁷¹. Su política educativa destacó, especialmente, por las mejoras que realizó en educación primaria, entre las que se encontraron dos leyes importantes. La Ley de 29 de abril de 1964 sobre ampliación del periodo de escolaridad obligatoria hasta los catorce años⁷², con el objetivo de dotar de una mayor cualificación a la clase trabajadora, recordemos que éste era uno de los requisitos que figuraba en el informe del Banco Mundial. Por otra parte, la Ley de 21 de diciembre de 1965

⁷⁰ LÓPEZ MARTÍN, R. *Estudios sobre la política educativa durante el franquismo*. Valencia, 1999, p.21.

⁷¹ Boletín Oficial del Estado nº131, de 2 de junio de 1966. Ley 35/1966 sobre cambio de denominación del Ministerio de Educación Nacional por la de Educación y Ciencia y reestructuración de la Sección 18 de los Presupuestos Generales del Estado de 2 de junio de 1966, pp. 6897-6900.

⁷² Boletín Oficial del Estado nº107, de 4 de mayo de 1964. Ley 27/1964 sobre ampliación del periodo de escolaridad obligatoria hasta los catorce años de 29 de abril de 1964, p. 5696.

sobre la reforma de la Enseñanza Primaria⁷³, que destacó por la modificación en los planes de formación del magisterio primario, el plan de estudios conllevaba la realización de los estudios de Bachillerato Superior, además de los dos años de formación teórica específica, una prueba final, denominada Prueba de Madurez, y la realización de un año de prácticas remuneradas⁷⁴. Por primera vez, durante el periodo franquista, se permitió la coeducación en las Escuelas Normales, la intención no fue otra que la de aprovechar al máximo los recursos personales y materiales de los centros formativos. No fue la única novedad que afectó a la formación del magisterio, durante el periodo ministerial de Lora Tamayo, en 1967, por Orden de 1 de junio, quedó recogido el nuevo Plan de Estudios de las Escuelas Normales⁷⁵.

La problemática de las altas tasas de analfabetismo eran un tema que preocupaba, y mucho, al Gobierno. Era uno de los objetivos de mejora propuestos en el informe del Banco Mundial, y pronto el problema encontró solución. La Campaña de Alfabetización de adultos, iniciada por el Gobierno según Decreto de 10 de agosto de 1963⁷⁶, así lo anunció en su artículo noveno:

“Los analfabetos mayores de catorce años que no tengan más de sesenta, si se trata de varones, o de cincuenta cuando se trate de mujeres, estarán obligados a tomar parte en las campañas de alfabetización de adultos a que se refiere este Decreto hasta que queden redimidos de su capacidad”⁷⁷.

Para conocer el número de habitantes necesitado de formación se creó un censo, de carácter municipal, el Censo de Promoción Cultural. La población analfabeta, que superaba la formación necesaria, recibía un documento acreditativo, la Tarjeta de Promoción Cultural. Toda persona que estuviera entre los rangos de edad citados anteriormente, y que no dispusiera de la Tarjeta de Promoción Cultural, quedaba privada del derecho a disfrutar de la obtención de permisos y documentos oficiales, beneficios de la Seguridad Social, préstamos y

⁷³ Boletín Oficial del Estado nº306, de 23 de diciembre de 1965. Ley 169/1965 sobre la reforma de la Enseñanza Primaria de 21 de diciembre de 1965, pp. 17240-17246.

⁷⁴ NAVARRO, *op. cit.* 1990, pp. 229-230.

⁷⁵ Boletín Oficial del Estado nº136, de 8 de junio de 1967. Orden por la que se fija el Plan de Estudios en las Escuelas Normales de 1 de junio de 1967, pp. 7955-7956.

⁷⁶ Boletín Oficial del Estado nº213, de 5 de septiembre de 1963. Decreto 2124/1963 sobre la lucha contra el analfabetismo de 10 de agosto de 1963, pp. 13052-13054.

⁷⁷ *Ibidem*, p.13053.

ayudas, derecho a voto, para formalizar un contrato de trabajo, entre otros⁷⁸. Tal fue el carácter obligatorio de dicha campaña, que se fijaron sanciones para aquellos que incumplieran con el Decreto, tanto analfabetos como empresarios que no cumplieran con la obligatoriedad del mismo.

Se crearon, aproximadamente, unas 5.000 escuelas para adultos, las cuales fueron dotadas del personal y el material necesario. Se estima que participaron en esta campaña unos 7.000 maestros, y que recibieron formación unas 150.000 personas, el 70% de las cuales consiguió obtener la Tarjeta de Promoción Cultural. Esto fue posible gracias a que las jornadas educativas eran compatibles con las laborales, y a que en el proyecto fue fruto de un trabajo interdisciplinar entre un gran número de ministerios y de órganos educativos. Para Navarro Sandalinas, R⁷⁹. la Campaña de Alfabetización se trató, sin duda, del mejor trabajo que el franquismo había llevado a cabo en cuanto a la enseñanza elemental se refiere, hasta 1968. El éxito de la Campaña fue rotundo, durante los cinco primeros años, se consiguió reducir la tasa de analfabetismo, de la población mayor de diez años, de un 16,05%⁸⁰ en 1960, a un 8,79%⁸¹ en 1970.

Una de las grandes adversidades con las que tuvo que lidiar Lora Tamayo durante su periodo al cargo de Ministerio fue con las heredadas revueltas estudiantiles universitarias, recordemos que habían empezado en 1956, constándole el puesto a Ruiz Giménez. España estaba experimentando un proceso acelerado de evolución a nivel económico, pero no a nivel político, descompensación que dio lugar al comienzo de una revolución, sobre todo en el ámbito laboral y universitario, que reclamaba la adopción de nuevos rumbos democráticos⁸². Las manifestaciones, las huelgas, los encierros en iglesias, entre otras acciones sociales, comenzaron a ser frecuentes durante la década de los sesenta. La clase obrera reivindicaba mejoras salariales, mejoras en las condiciones de trabajo y vida. El

⁷⁸ SOTO VÁZQUEZ, J. “Campañas de alfabetización rural en Extremadura: Cañamero, 1950-1970”, en *Revista Alcántara*, N°70, 2009, pp.125-141.

⁷⁹ NAVARRO, *op. cit.* 1990, pp. 227-229.

⁸⁰ INE, Tabla XI, *Tanto por ciento de habitantes que NO SABEN LEER Y ESCRIBIR*, en “*Censo de población y vivienda de 1960*”, ANEXO I. consultado el día 20 de abril de 2015 en: <http://www.ine.es/inebaseweb/pdfDispatcher.do?td=126683&ext=.pdf>.

⁸¹ INE, Tabla 23, *Población de 10 años y más, según el sexo, la edad y la instrucción elemental*, en “*Censo de población y vivienda de 1970*”, ANEXO I. consultado el 20 de abril de 2015 en: <http://www.ine.es/inebaseweb/pdfDispatcher.do?td=140128&ext=.pdf>

⁸² TIANA FERRER, A., OSSENBACH SAUTER, G., y SANZ FERNÁNDEZ, F. *Historia de la educación: edad contemporánea*, Madrid, 2002, pp.340-341.

autoritarismo laboral, característico del primer periodo franquista, ya no era acatado de buen grado, lo que provocó crecientes oleadas de rebeldía y rechazo⁸³.

A la cabeza del Movimiento Estudiantil de la década de los sesenta, se situó la Universidad de Barcelona. Según Gómez Oliver, M. el desarraigo hacia el Régimen de una zona predominantemente industrial hizo prolifera una fuerte simpatía hacia los movimientos obreros que comenzaban a surgir, como hemos dicho anteriormente, fruto de la represión política que impedía, sobre todo, la libertad de pensamiento⁸⁴. La lucha abierta que se disputaba en las universidades españolas tenía un claro objetivo, acabar con el periodo dictatorial, y por ende, con los aparatados administrativos que luchaban por impedir la reforma universitaria. El Gobierno intentó poner remedio a las revueltas estudiantiles, para ello puso en marcha drásticos mecanismos de represión académica, policial y judicial. Sin embargo, los disturbios no dejaron de acontecer el panorama universitario hasta el fin de la dictadura en 1975⁸⁵.

A finales de la década de los sesenta, la educación primaria había experimentado una mejora notable. La escasez de escuelas era ahora un problema de menor envergadura, pero seguía estado latente. Los movimientos migratorios, el alto crecimiento demográfico y el consecuente aumento de la demanda educativa, hicieron imposible terminar con el déficit⁸⁶.

En abril de 1968, y debido a la disconformidad en las formas de resolver las revueltas universitarias, el ministro Lora Tamayo presentó su dimisión. Le sucedió en el cargo, José Luis Villar Palasí, catedrático de Derecho Administrativo. Estuvo al frente de la cartera durante seis años, durante los cuales, a pesar de ser su principal preocupación inicial la reforma universitaria, muchas fueron las reformas que acontecieron el sistema educativo primario. Sin duda, la más popular de ellas, la plasmada sobre la Ley General de Educación de 1970⁸⁷, de la que hablaremos con detenimiento más tarde.

⁸³ YSÁS SOLANES, P. “El movimiento obrero durante el franquismo. De la resistencia a la movilización (1940-1975)”, en *Cuadernos de historia contemporánea*, Nº30, 2008, pp. 165-184.

⁸⁴ GÓMEZ, *op. cit.* 2008, p.98.

⁸⁵ NAVARRETE LORENZO, M. “El movimiento estudiantil en España. De 1965 a 1985”, en *Acciones e investigaciones sociales*, Nº 3, 1995, pp. 121-136.

⁸⁶ LÓPEZ. *op. cit.* 2013, p.488.

⁸⁷ Boletín Oficial del Estado nº187, de 6 de agosto de 1970. Ley 14/1970 General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970, pp. 12525-12546.

Una de las primeras reformas fue la referente a la reestructuración de los órganos administrativos provinciales, para ello se crearon las Delegaciones Provinciales del Ministerio, en ellas se agrupaban las distintas Jefaturas existentes en las Provincias. Los centros tenían que recurrir a estas Delegaciones para tramitar y gestionar cualquier actividad de carácter administrativo.

Estaba claro que los problemas universitarios necesitan encontrar solución, el nuevo ministro consideró necesario atajar el problema de raíz, emprendió una reforma profunda, como no se había hecho antes, del sistema educativo en general. Si la universidad suponía la cúspide del sistema educativo, primero era necesario actuar sobre las bases, es decir, sobre la educación primaria. Para ello, se reunió el equipo ministerial con la intención de discutir cuál sería la estrategia para acabar con dichos males. ¿Cuál es la realidad del sistema educativo actual?, ¿Cuáles son los principales problemas?, ¿Cómo podríamos solucionarlos?, fruto del trabajo de investigación de estas tres premisas nació lo que se daría a conocer como El Libro Blanco⁸⁸.

En cuanto a la problemática del déficit de puestos escolares, en 1973 Villar Palasí había reducido a un 3% la tasa de niños sin escuela, se puede afirmar que, por fin, el Régimen tenía al país escolarizado, aunque las condiciones, en algunos casos, no eran las más adecuadas. Seguían existiendo escuelas unitarias y escuelas en malas condiciones de habitabilidad, que tendrían que esperar, aún más, para ser rehabilitadas. El concepto de escuela también sufrió los efectos de la renovación, atrás quedaron aquellos grupos escolares, pequeños y en muchas ocasiones incluso, prefabricados. Fue la época de la construcción de los colegios públicos, entendidos como centros educativos de amplios espacios docentes y de recreo⁸⁹, la mayoría de ellos sigue en uso hoy día.

Los nuevos presupuestos destinaron una buena partida a la adquisición de nuevas dotaciones para las aulas y laboratorios. Según el testimonio de uno de los maestros de la época y autor de uno de los libros de referencia, Navarro Sandalinas, R. “Se gastó y se gastó mucho pero no siempre en material útil o acertado, y nunca bien distribuido”⁹⁰. Por primera vez en la historia de las escuelas públicas, el Ministerio dotó a los centros de un presupuesto individual destinado a los gastos de funcionamiento del mismo. Hasta aquí bien, el problema fue que las escuelas no

⁸⁸ DE PUELLES BENÍTEZ, M. “Tecnocracia y Política en la reforma educativa de 1970”, en *Revista de Educación*, N° Extraordinario, Madrid, 1992, pp. 13-29.

⁸⁹ NAVARRO. *op. cit.* 1990, pp. 274-279.

⁹⁰ *Ibidem*, p.280.

podían distribuir dicho presupuesto a su antojo, las partidas presupuestarias estaban claramente definidas y en ocasiones no respondían a las necesidades reales de los centros. A pesar de ello, la iniciativa permitió que los colegios pudieran hacer acopio de una buena cantidad de materiales.

Las nuevas reformas lograron un gran avance en cuanto a didáctica se refiere. Los contenidos, las nuevas técnicas de trabajo y los sistemas de evaluación, supusieron una auténtica renovación pedagógica, pero si en algo erró Villar Palasí fue, en la falta de formación del magisterio. Había muchos maestros, de eso no cabe la menor duda, pero eran expertos en el magisterio antiguo, poco o nada sabían de las nuevas corrientes pedagógicas. En un intento de poner remedio al problema se crearon unos cursos acelerados para maestros, y el problema volvió a estar presente, los encargados de impartir las formaciones tampoco estaban al tanto de las nuevas tendencias. Como último recurso, se publicó un manual de formación, en el cual se recogieron los nuevos contenidos que debían de ser tratados. El problema tampoco se solucionó entonces, y este fue uno de los grandes culpables de que la Ley General de Educación no tuviera el éxito esperado⁹¹.

En 1973, el cuerpo nacional de maestros de la Educación General Básica, apoyados por Villar Palasí y por el Servicio Español de Magisterio, convocaron una huelga para reivindicar una subida salarial y la igualación de sueldos y complementos entre maestros estatales e interinos. Los años setenta supusieron la creación de un movimiento de maestros, de todos los niveles, que se incorporó al, cada vez mayor, movimiento de resistencia antifranquista⁹².

El error más grande que cometió Villar Palasí fue, sin lugar a dudas, pensar que un proyecto tan revolucionario iba a contar con el apoyo total de la sociedad dirigente en un contexto de Estado dictatorial. La primera adversidad la encontró en la negación de las Cortes ante la aprobación de la Ley de Financiación del sistema educativo. La segunda, en relación al descontento de los maestros y, de una buena parte de la sociedad, ante la exclusión participativa a la que ambos sectores fueron sometidos durante la elaboración del Libro Blanco. La manifestación del descontento, por parte de los maestros, no se hizo esperar. Como si de una epidemia se tratara, el descontento, la desmotivación y la falta de compromiso, se adueñó de las aulas⁹³. Estos frentes abiertos, sumados a una recesión en el desarrollo

⁹¹ NAVARRO. *op. cit.* 1990, pp. 279-285.

⁹² CARBONELL SEBARROJA, J. "De la Ley General de Educación a la alternativa de escuela pública. Algunas notas introductorias sobre los movimientos sociales en el sector de la enseñanza", en *Revista de educación*, N° Extra 1, Madrid, 1992, pp.237-255.

⁹³ NAVARRO. *op. cit.* 1990, p. 272.

económico y una incertidumbre colectiva ante las perspectiva, cada vez más cercana, del final del Régimen⁹⁴, ensombrecieron el panorama educativo.

6.- Ley General de Educación 1970

La gran diferencia que marcó la Ley General de Educación de 1970 con respecto a todas las anteriores fue la supresión de las barreras que hasta el momento, siempre habían estado presentes en la educación. Las enseñanzas primarias siempre habían sido concebidas para la educación popular de las clases más desfavorecidas, mientras que la educación superior lo había hecho para las clases medias y acomodadas, así habían sido diseñadas, y así habían perdurado en el tiempo. Poco importaba si el alumno estaba capacitado para promocionar en sus estudios, más bien importaba si tenía o no recursos para cursarlos.

Con la promulgación de la nueva ley, la educación primaria pasó a llamarse Educación General Básica (EGB). Con la implantación de la Ley de 1970, quedaron anuladas las incontables pruebas selectivas de reválida, necesarias para cursar estudios superiores hasta el momento. La evaluación continua ocupó esa función, si bien es cierto, no fueron pocos los contratiempos que produjo la implantación de la nueva praxis. La escasa información sobre la nueva técnica hizo de la evaluación continua un rotundo fracaso. Varios años tuvieron que pasar para que los docentes adquirieran las destrezas necesarias para llevarla a cabo de manera satisfactoria⁹⁵.

La Ley estaba dispuesta a terminar con la marginación que sufrían los niños y niñas discapacitados, muestra de ello es la inclusión del concepto de Educación Especial que se recoge en artículo cincuenta y uno de dicha ley. Hasta 1970, la educación diferenciada era exclusivamente para los niños con discapacidades sensoriales, así se había mantenido desde la Ley de Moyano de 1857⁹⁶. Tuvo que pasar más de un siglo para que el afán por escolarizar a toda la población infantil hiciera posible la inclusión de todos los alumnos con discapacidad, hasta entonces

⁹⁴ LÓPEZ. *op. cit.* 2013, p.505.

⁹⁵ NAVARRO. *op. cit.* 1990, pp. 285-287.

⁹⁶ *Gaceta de Madrid* nº 1710, de 10 de septiembre de 1857. Ley de Instrucción pública autorizada por el Gobierno para que se rija desde su publicación en la Península e Islas adyacentes, lo que se cita, de 9 de septiembre de 1857, pp. 1-3.

excluidos del ámbito educativo, nació pues un nuevo concepto en España, la Educación Inclusiva⁹⁷. El artículo noventa y tres así lo dictaminó:

“La estructura y régimen de los centros destinado a Educación Especial se establecerán en los términos necesarios para facilitar en lo posible la integración de estos alumnos en los Centros ordinarios”.

No fue una promesa en vano, el Ministerio de Educación y Ciencia se comprometió realmente con la causa, para ello, años más tarde, logró crear los primeros centro de diagnóstico para alumnos con necesidades de Educación Especial, en los cuales trabajaban equipos multidisciplinares de docentes, Pedagogos terapéuticos, médicos y orientadores escolares. La inclusión no se llevó a cabo únicamente en la educación primaria, también lo hizo en la formación profesional. El objetivo fue, en todo momento, la integración social de los discapacitados. Sin lugar a duda, la Ley General de Educación supuso el primer paso hacia la escuela inclusiva de hoy día⁹⁸.

La Educación Preescolar pasó de ser un simple servicio de carácter asistencial, a convertirse en una etapa educativa en toda regla, encargada de favorecer el desarrollo armónico de la personalidad del niño. El personal laboral debía de ser en cualquier caso, maestros especializados o maestros parvulistas. Dos características importantes a destacar, la etapa preescolar no fue de carácter obligatorio, pero sí gratuita en los centros públicos y concertado. En 1970 la propuesta no fue más allá del papel, algunos años tuvieron que pasar, hacia la mitad de la década, para señalar el inicio del verdadero proyecto hacia el desarrollo de la Educación Infantil⁹⁹.

⁹⁷ GONZÁLEZ PÉREZ, T. “Itinerario de la Educación Especial en el sistema educativo. De la Ley Moyano a la Ley General de Educación”, en *El largo camino hacia una educación inclusiva: la educación especial y social del siglo XIX a nuestros días: XV Coloquio de Historia de la Educación*. Vol.1, Pamplona, 2009, pp.249-260.

⁹⁸FERNÁNDEZ SANTAMARÍA, M.R., “El camino hacia la integración”, en *Participación educativa*, N°18, Madrid, 2011, pp.79-90.

⁹⁹CALVO RUEDA, M. *La Educación Infantil en España. Planteamientos legales y problemática actual*. Tesis doctoral de la Universidad Complutense de Madrid, 1994, pp.33-44.

El Bachillerato también fue objeto de la reforma, atrás quedaron las complejas estructuras de la enseñanza media, los diversos tipos de Bachillerato y la educación clasista. A partir de 1970, el Bachillerato pasó a ser un nivel educativo unificado, al cual se accedía, únicamente, después de superar la Educación General Básica, y que otorgaba un único título de carácter polivalente.

Para realizar estudios universitarios era indispensable haber cursado previamente el Curso de Orientación Universitaria, al cual se accedía de dos formas, directamente después de acabar el Bachillerato o tras haber realizado con éxito los estudios de Formación Profesional de segundo grado. Se contempló una excepción en la vía de acceso a la universidad, destinada a los mayores de veinticinco años, que no habiendo cursado el Bachillerato, lograran superar una prueba de nivel.

La Campaña de Alfabetización de Adultos había logrado reducir notablemente el número de analfabetos, pero en 1970 seguía existiendo una tasa residual que indicaba que el problema no estaba del todo erradicado. Para terminar de una vez con ello, y con el fin de brindar una segunda oportunidad a los adultos que no habían podido terminar los estudios primarios, nació el programa de Educación Permanente de Adultos.

La nueva taxonomía del sistema educativo quedó dividido en los siguientes niveles:

- Educación Preescolar: dividida en dos ciclos, el jardín de infancia para niños de 2 y 3 años, y la Escuela de Párvulos para niños de 4 y 5 años.
- Educación General Básica (EGB): compuesta de ocho cursos para alumnos de 6 a 13 años.
- Bachillerato Unificado y Polivalente (BUP): organizado a lo largo de tres cursos. Dos especialidades, las letras y las ciencias. Destinado a alumnos de 14 a 16 años.
- Curso de Orientación Universitaria (COU): un año de duración para alumnos de 17 años.
- Educación universitaria: los estudios cursados en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias. Duración media de los estudios de 3 a 5 años.

- Formación Profesional: tres tipos, de primer grado para los alumnos en posesión del Certificado de Escolaridad, de segundo grado para los alumnos en posesión del título de Bachillerato o en después de cursar Formación Profesional de primer grado, y de tercer grado para los alumnos con estudios universitarios terminados o después de realizar la Formación Profesional de segundo grado.
- Educación permanente de adultos.

En cuanto a los títulos acreditativos, el Certificado de Estudios Primarios quedó sustituido por el Certificado de Escolaridad, para aquellos alumnos que a pesar de haber cursado la EGB no hubieran superado la prueba de madurez para cursar los estudios de BUP. El Certificado habilitaba al alumno para ingresar en los Centros de Formación Profesional. Los alumnos que superaran con éxito la prueba de madurez obtenían automáticamente el título de Graduado Escolar.

Si el artículo veinte de Ley de Enseñanza Primaria de 1945 dejaba clara la prohibición de la educación mixta, salvo inexorables circunstancias, la nueva ley no aludía a dicha prohibición en ninguno de sus artículos. Ni se prohibía ni se autorizaba, simplemente no se abordaba el tema. Fue después de la publicación de la Ley cuando un número, cada vez mayor, de colegios y de centros de enseñanza secundaria, no religiosos, fue adoptado la educación mixta como modelo¹⁰⁰.

Una novedad más, la que se refiere a las lenguas nativas. La Ley autorizó la práctica de una segunda lengua diferente a la nacional en las regiones bilingües. Iniciativa que contó con el apoyo, casi unánime, de todos los órganos de consulta. Como en tantas otras ocasiones, la iniciativa no fue más allá del Boletín Oficial del Estado, ningún Decreto regularizó la enseñanza de las lenguas regionales hasta 1975. El Decreto 1433/1975, de 30 de mayo de 1975¹⁰¹ recogió la primera disposición normativa en cuanto al tema se refiere.

¹⁰⁰CORTADA ANDREU, E. “De las escuelas de niñas a las políticas de igualdad”, en *Cuadernos de pedagogía*, N°286. Barcelona, 1999, pp.43-47.

¹⁰¹ Boletín Oficial del Estado n°156, de 1 de julio de 1975. Decreto 1433/1975 por el que se regula la incorporación de las Lenguas nativas en los programas de los Centros de Educación Preescolar y General Básica de 30 de mayo de 1975, pp. 14249-14250.

La Ley General de Educación no logró alcanzar todos los objetivos que tenía previstos, pero marcó un antes y un después, en el sistema educativo español. Supuso un punto de inflexión en la educación clásica franquista, el objetivo máximo de la enseñanza fue, a partir de entonces, la formación integral de todos los españoles mediante el desarrollo de las capacidades a lo largo de una formación permanente¹⁰².

7.- Los últimos años de la dictadura y el camino hacia la transición (1973-1977)

El nuevo gobierno, formado en junio de 1973 y presidido por Carrero Blanco, y la consiguiente reestructuración de los ministerios, dejó a Villar Palasí fuera de la cartera de educación. El elegido para sustituirle en el cargo fue Julio Rodríguez Martínez, miembro de Opus Dei, y catedrático de Química y Farmacia por la Universidad de Madrid. Pocas fueron las medidas que se adoptaron bajo su periodo ministerial, más bien fueron meses durante los cuales se publicaron numerosas Órdenes que concretaron las iniciativas dispuestas en la Ley General de Educación de 1970. Cabe mencionar la publicación de las orientaciones pedagógicas para la Educación Preescolar¹⁰³ y la concreción del Programa de Educación Permanente de Adultos¹⁰⁴. Poco meses duró en el cargo Rodríguez Martínez, con la muerte de Carrero, en diciembre del mismo año, fue cesado y sustituido por el abogado, Cruz Martínez Esteruelas. Casi dos años estuvo al frente del ministerio, prosiguió, al igual que sus antecesores, con la labor de implantación de la Ley General. Un hecho merece la pena ser mencionado, en 1973, y como consecuencia directa de la disminución en la financiación para la construcción de los centros docentes, se elaboró un nuevo plan de proyectos, como modificación del publicado en 1971¹⁰⁵, para cubrir las necesidades de construcción de Centros de

¹⁰² NEGRÍN, *op. cit.* 2012, pp.563-586.

¹⁰³Boletín Oficial del Estado nº186, de 4 de agosto de 1973. Orden por la que se aprueban las orientaciones pedagógicas para la Educación Preescolar, de 27 de julio de 1973, pp. 15899-15906.

¹⁰⁴Boletín Oficial del Estado nº183, de 1 de agosto de 1973. Orden sobre creación del programa de Educación Permanente de Adultos y regulación, con carácter provisional, del desarrollo de estas enseñanzas, de 26 de julio de 1973, p. 15633.

¹⁰⁵Boletín Oficial del Estado nº44, de 20 de febrero de 1971. Orden por la que se aprueban el programa de necesidades docentes para la redacción de proyectos de Centros de Educación General Básica y de Bachillerato, de 20 de febrero de 1971, pp. 2833-2841.

Educación General Básica¹⁰⁶. Realizando una comparativa de ambos planes inferimos que los recortes presupuestarios supusieron un retroceso importante, en cuanto a las mejoras de los centros educativos se refiere. La nueva normativa redujo un 13% los metros cuadrados útiles por alumno, y un 21,83% la superficie total construida. Algunas estancias fueron suprimidas totalmente, como la construcción de salas para el uso de recursos audiovisuales y de gimnasios cubiertos, otras vieron menguada notablemente su superficie¹⁰⁷.

En 1975, tras la muerte de Franco, y la proclamación de Juan Carlos I como rey de España, es nombrado un nuevo ministro al frente de la cartera de educación, el elegido fue Carlos Robles Piquer, recordado por ser el primer ministro de Educación de la monarquía. La Ley General de Educación no terminaba de asentarse como debiera, es por ello, que el nuevo ministro decidió crear una Comisión que revisara y evaluara los factores que influían en la cuestión. Al término del informe, por parte de la Comisión, un nuevo ministro ocupaba el cargo, Aurelio Menéndez y Menéndez. El nuevo ministro decidió que no era el momento idóneo para elaborar una nueva ley puesto que España estaba en pleno proceso de transición política, su política educativa se centró en corregir las propuestas de mejora del informe de la Comisión. Cinco ministros más se sucedieron en el puesto hasta las elecciones de 1982¹⁰⁸.

¹⁰⁶Boletín Oficial del Estado nº205, de 27 de agosto de 1975.Orden por la que se aprueban los programas de necesidades para la redacción de proyectos de Centros de Educación General Básica y de Bachillerato, de 14 de agosto de 1975, pp. 18123-18129.ANEXO II.

¹⁰⁷WISEDO GODÍNEZ, J.M. “Espacio escolar y reforma de la enseñanza”, en *Revista interuniversitaria de formación del profesorado*, Nº11, 1991, pp.125-135.

¹⁰⁸LÓPEZ. *op. cit.* 2013, pp.510-513.